

Edicto N° 078-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **RESTAURANTE "PALATI FINI"**, con Aviso de Operación N° 2563662-1-828214-2014-435803, expedido a favor de **GRUPO LA BUENA VIDA DE PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 2563662-1-828217, DV 52, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Mariato, Corregimiento de Llano de Catival, Urbanización El Torio, Calle Principal, se ha dictado el Auto N° 336-2022, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 137.50)**, mediante recibo N° **JE-9-01672** de 7 de abril de 2022, impuesta al agente económico denominado, **RESTAURANTE PALATI FINI**, con Aviso de Operación N° 2563662-1-828217-2014-435803, expedido a favor de **GRUPO LA BUENA VIDA DE PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 2563662-1-828217, DV 52, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Mariato, Corregimiento de Llano de Catival, Urbanización El Torio, Calle Principal, Casa # 1.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **336-2022 de 23 de febrero de 2022.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-143-2021**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

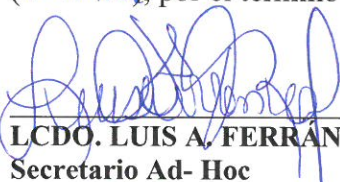
Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS ANTONIO. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
LR/lfr"

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, doce (12) de abril de dos mil veintidos (2022), a las 7:00 de la (mañana), por el término de cinco (5) días hábiles.



Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr